



RESOLUCIÓN N° 415.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ALFREDO RAÚL VEGA TORRES, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 04 de julio del 2022.

VISTO:

La Nota S.G. N° 481 de fecha 29 de junio del 2022, presentada por la Secretaría General del Ministerio Público; la Resolución F.G.E. N° 2284/22 de fecha 22 de junio del 2022, emitida por la Fiscalía General del Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota S.G. N° 481 de fecha 29 de junio del 2022, la Secretaría General del Ministerio Público remite copia de la Resolución F.G.E. N° 2284/22 de fecha 22 de junio del 2022, emitida por esa Institución.

Que, por Resolución F.G.E. N° 2284/22 *“POR LA CUAL SE DISPONE EL TRASLADO TEMPORAL O COMISIÓN DEL FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, ALFREDO RAÚL VEGA TORRES, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS”*, de fecha 22 de junio del 2022, la Fiscalía General del Estado, resuelve: *“1- Disponer la prórroga del traslado temporal o comisión del funcionario del Ministerio Público, Alfredo Raúl Vega Torres, con C.I. N° 3.591.326, para prestar servicios en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), durante el año 2022;... 4- Establecer la vigencia de la presente resolución a partir del 01 de julio al 31 de diciembre del año 2022”*.

Que, la Ley N° 1626/00 *“DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”*, en su Artículo 37 dispone: *“El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entidad, o a otros distintos, y dentro o fuera del municipio de residencia del funcionario”*.

Que, el Decreto N° 6581/2022 *“POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6873, DEL 4 DE ENERO DE 2022, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022»”*, en su Anexo “A”, establece:

Artículo 72°.- *“Traslado temporal. Dentro del marco legal vigente de la movilidad laboral, se autoriza el traslado temporal, por el cual se dispone el cambio de sede de funciones del personal nombrado de una Entidad de origen a otra Entidad de destino, autorizado por resolución u otra disposición legal institucional, tanto en la Entidad de origen como de destino”*.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 415.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL SEÑOR ALFREDO RAÚL VEGA TORRES, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, PARA CUMPLIR FUNCIONES DENTRO DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Que, la Ley N° 2459/04 “QUE CREA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ. nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- ACEPTAR el comisionamiento del señor *Alfredo Raúl Vega Torres*, con C.I. N° 3.591.326, funcionario del Ministerio Público, para cumplir funciones dentro de la estructura orgánica del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de julio hasta el 31 de diciembre del 2022.

Artículo 2°.- ASIGNAR funciones al señor *Alfredo Raúl Vega Torres*, con C.I. N° 3.591.326, como *Apoyo a la Gestión en el Departamento de Transparencia y Anticorrupción de la Secretaría de Gabinete* del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección de Gestión de Personas del SENAVE deberá remitir, en forma mensual, copia certificada del Registro de Asistencia arrojados del Reloj Biométrico del funcionario comisionado, dentro de los primeros 5 (cinco) días del mes siguiente, a la Dirección de Gestión de Personas o su equivalente del Ministerio Público.

Artículo 4°.- ESTABLECER que la Dirección de Gestión de Personas, es responsable del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc/lc

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

